



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil trece (2013)

Acción	TUTELA
Accionante	MARIA PASTORA ESPINAL DE DURANGO
Accionado	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS
Radicado	05001 33 33 024 2012 00 410 00
Asunto	NIEGA IMPUGNACIÓN POR EXTEMPORÁNEA

1. El Doctor **LUIS ALBERTO DONOSO RINCON**, actuando en calidad de **REPRESENTANTE JUDICIAL** de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS, impugnó el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho el día 03 de diciembre de 2012, mediante memorial presentado el día 11 de enero de 2013, en la oficina de apoyo judicial y remitido al despacho el 15 de enero del presente año.

2. Revisado el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI y los archivos del despacho, como obra a folio 16 en la constancia secretarial, se tiene que a la entidad se le notificó mediante Oficio No. 2823 / 2012, el cual fue enviado el 4 de diciembre de 2012, se notificó del mismo el 05 del mismo mes y año, y contaba con el término de tres (3) días para impugnar la decisión, por lo que el presente recurso se torna extemporáneo.

Por lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín,

RESUELVE

NEGAR por extemporánea la Impugnación, interpuesta el Doctor **LUIS ALBERTO DONOSO RINCON**, contra la sentencia proferida el 03 de diciembre de 2012, según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario (a)